

REPÚBLICA DE CHILE
MUNICIPALIDAD DE ALTO HOSPICIO
SECCIÓN MUNICIPAL

Alto Hospicio, 05 de Diciembre del 2013.-
DECRETO ALC. N° 2.605/2013.-

VISTOS Y CONSIDERANDO: La Constitución Política de la República; La Ley N° 19.943 que crea la Comuna de Alto Hospicio; Ley N° 19.886 Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios y su Reglamento; Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades; Decreto Alcaldicio N° 1.282/07 de 26 de Octubre de 2007 que autoriza el Reglamento Interno de Contratación y Compras del Municipio; Decreto Alcaldicio N° 2.413/13 de fecha 18 de Noviembre del 2013, que aprueba las Bases y llama a Propuesta Pública N° 136/2013, denominada "**Suministro de Materiales de Librería y Aseo para el Municipio de Alto Hospicio**", ID 3447-433-LP13; Memorando A° 1.834/13 de fecha 04 de Diciembre del 2013, de la Secretaría Comunal de Planificación, que solicita modificar las Bases Administrativas de la Propuesta antes referida, en el sentido que indica.

DECRETO:

1.- Modifíquese las Bases Administrativas de la Propuesta Pública N° 136/2013, denominada "**Suministro de Materiales de Librería y Aseo para el Municipio de Alto Hospicio**", ID 3447-433-LP13; en el siguiente sentido:

- ✓ En el Punto 6 sobre "**Presentación de las Ofertas**":

Donde dice:

6.5 Sin perjuicio de lo anterior, la o las Garantías que se exijan deberán ser presentadas materialmente, a más tardar, hasta las 10:00 horas del día Martes 29 de Octubre de 2013, en la Oficina de Partes de la Municipalidad, ubicada en Avenida Los Álamos N° 3101, Alto Hospicio. Será dejado fuera del proceso licitatorio, el oferente cuya Garantía exigida no cumpla con las Bases, o que sea entregada tardíamente.

Debe decir:

6.5 Sin perjuicio de lo anterior, la o las Garantías que se exijan deberán ser presentadas materialmente, a más tardar, hasta las 10:00 horas del día Jueves 5 de Diciembre de 2013, en la Oficina de Partes de la Municipalidad, ubicada en Avenida Los Álamos N° 3101, Alto Hospicio. Será dejado fuera del proceso licitatorio, el oferente cuya Garantía exigida no cumpla con las Bases, o que sea entregada tardíamente.

2.- Esta modificación comenzará a regir a partir de su publicación en el Portal. En todo lo no modificado, regirán las Bases primitivas, manteniéndose la vigencia del resto de sus estipulaciones.

REPÚBLICA DE CHILE
MUNICIPALIDAD DE ALTO HOSPICIO
SECCIÓN MUNICIPAL

(...continuación Decreto Alcaldicio N° 2.605/2013...)

3.- Publíquese el presente Decreto Alcaldicio en la página web de Mercadopublico, por el Encargado Municipal del Portal, a fin de dar cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo 57 letra b) N° 7, del Reglamento de la Ley N° 19.886.


ANÓTESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y EN SU OPORTUNIDAD ARCHÍVESE.

Fdo. Don Ramón Galleguillos Castillo, Alcalde de la Comuna de Alto Hospicio. Autoriza don José Valenzuela Díaz, Secretario Municipal. Lo que transcribo para su conocimiento y demás fines a que haya lugar.



JOSÉ VALENZUELA DÍAZ
SECRETARIO MUNICIPAL




VD/mve
Distribución:
Adm. y Finanzas
Dir. Control
Dir. Jurídica
Secplan
Sec. Municipal
Encargado Portal